

**EXPEDIENTE NÚMERO: MS240023****INFORME DE PRESELECCIÓN PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA) PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL INAEM (SPRL) EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA”.****1. INFORMACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (Sobre único).**

Abierto el sobre único por la Mesa de Contratación del Ministerio de Cultura, el 22 de mayo de 2024, las ofertas económicas presentadas, sobre un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.996,78 €), IVA excluido, han sido las siguientes:

EMPRESA	Precio Oferta IVA excluido
EUROCONTROL S.A.	44.000,00 €
IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	39.945,00 €
INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.	38.997,49 €
LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.	37.415,00 €
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L.	37.400,00 €
OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES S.A.	47.500,00 €
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	37.400,00 €
S.P.R.L. MARE NOSTRUM S.L.	33.000,00 €

2. VALORACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con el punto 14 del Cuadro resumen del PCAP, se consideraran desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas (impuestos excluidos), que hayan sido admitidas a la licitación. De concurrir estas circunstancias se realizarán las actuaciones previstas en la LCSP.

Efectuados los cálculos procedentes, resulta que la media de las ofertas recibidas es de 39.457,19 euros, y la media reducida en un 15 por ciento de 33.538,61 euros. **En consecuencia, se comprueba que la oferta presentada por la empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM S.L. (33.000,00 euros) es anormalmente baja**, por lo que a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 23 de mayo de 2024, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requiere a la citada empresa para que antes del 28 de mayo a las 09:00 horas, justifique y

desglose razonadamente el bajo nivel del importe ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de manera que quede justificada, plena y oportunamente, la viabilidad de la oferta.

Recibida la documentación solicitada dentro del plazo concedido, se procede a continuación a la valoración de la misma:

Una vez expuesta la justificación remitida, y en relación con los costes salariales, se han obviado conceptos que son inherentes a la actividad, concretamente los que se detallan a continuación, y que sí fueron tenidos en cuenta tanto en la Memoria Económica de la Licitación, como en el PCAP.

1. La Empresa Licitadora ha adquirido el compromiso según figura en el Anexo IV de la oferta presentada, de prestar un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con al menos tres (3) años de experiencia en el ámbito de la PRL en las artes escénicas y la música.

En este sentido, y según la Disposición Adicional Cuarta de la *Resolución de 3 de agosto de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo nacional de los servicios de prevención ajenos*, al que se refiera la propia EL en su escrito de justificación de la baja, dicha experiencia laboral implica un *Complemento por Experiencia* a razón de 394,51 € al año, por año de experiencia. Lo que para un/una técnico/a superior en PRL con al menos tres años de experiencia implicaría un *Complemento por Experiencia* de al menos **1.183,53 €** que habría que sumar al salario base anual.

2. La empresa licitadora tampoco ha tenido en cuenta el mes de vacaciones al que tiene derecho el personal que preste el servicio en el INAEM, y durante el cual el servicio contratado debería quedar perfectamente cubierto por otro Técnico de PRL que cumpliera con los mismos criterios que el primero.

Para el cálculo de dicho concepto, habría que calcular el sueldo bruto anual del Técnico (Salario Base + Complemento por Experiencia), y dividirlo entre los doce (12) meses del año, ya que aunque recibieran su salario en 14 o más pagas, deberían también contarse lo devengado en pagas extras durante ese periodo.

De esta forma, el concepto resultante es: **2.045,08 €** (23.357,38 € + 1.183,53 €) / 12

3. Por último, tampoco ha tenido en cuenta las cotizaciones a la Seguridad Social que correrían a cargo de la empresa, a saber:

Contingencias comunes	23,60%
-----------------------	--------

Accidente trabajo y enfermedad profesional (variable según actividad)	1,65%
Desempleo	5,50%
FOGASA	0,20%
Formación profesional	0,60%
MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional)	0,58%
TOTAL	32,13%

A este respecto, el concepto resultante sería: **8.294,83 €**, fruto de calcular el 32,13% de la suma de los tres anteriores conceptos (Salario Base + Complemento por Experiencia + Mes de Vacaciones).

De esta forma, los costes salariales quedarían de la siguiente forma:

Salario Base	23.357,38 €
Complemento por Experiencia	1.183,53 €
Suplencia de Vacaciones Anuales	2.045,08 €
Cotizaciones a la Seguridad Social	8.294,83 €
TOTAL	34.880,82 €

Teniendo en cuenta estos conceptos obviados por la empresa en su justificación, solo los costes salariales ya superan el valor de la oferta presentada, lo cual inevitablemente implica que o bien la empresa está licitando a pérdidas, o bien va a pagar a su personal por debajo de lo que dicta el Convenio, de obligado cumplimiento para todos los Servicios de Prevención Ajenos, según se establece en el propio Artículo 2 del mencionado Convenio Laboral, siendo cualquier de los dos supuestos contrario a la Ley.

La unidad responsable emite informe de oferta anormalmente baja con fecha de 31 de mayo de 2023 en el cual rechaza la justificación ofrecida por la empresa SERVICIO DE

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MARE NOSTRUM S.L., y por tanto se propone la exclusión de su oferta en el presente informe de preselección.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Una vez descartada la oferta de la empresa SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MARE NOSTRUM S.L., y siendo el primer parámetro de adjudicación la oferta económica con un total de OCHENTA (80) puntos sobre CIEN (100), se calcula el valor de las restantes ofertas económicas. Se atribuye la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto en proporción directa a la baja sobre el Presupuesto Base de Licitación determinado en la cláusula 4 conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Oferta} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio oferta a valorar}} \times 80$$

La puntuación obtenida por las empresas es la siguiente:

EMPRESA	Precio Oferta IVA excluido	Puntuación según fórmula
EUROCONTROL, S.A.	44.000,00 €	68,00
IBERSYS SEGURIDA Y SALUD, S.L.U.	39.945,00 €	74,90
INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	38.997,49 €	76,72
LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.	37.415,00 €	79,97
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L.	37.400,00 €	80,00
OCA GLOBAL PREVENTION SERVICIOS, S.A:	47.500,00 €	62,99
QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	37.400,00 €	80,00

4. VALORACIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Abierto el sobre único por la Mesa de Contratación del Ministerio de Cultura, el 22 de mayo de 2024, las ofertas presentadas, relación con los siguientes criterios evaluables mediante fórmulas, hasta un total de VEINTE (20) puntos:

A. Criterios de valoración de mediciones higiénicas (10 puntos)

1. Disponibilidad de la empresa de los siguientes equipos de medición, que pondrán a disposición del personal que asigne al servicio, siempre que desde el INAEM se soliciten con al menos siete (7) días naturales de antelación:

- a) Medidor de estrés térmico: **(1 punto)**
- b) Equipos para la medición de radiaciones electromagnéticas: **(1 punto)**

2. La inclusión en la oferta presentada de la realización de mediciones de agentes químicos en base a estrategias de medición publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, u otros organismos de reconocido prestigio, que impliquen el uso de materiales fungibles (filtros de retención), y el posterior análisis en laboratorio, sin incremento del coste en el servicio.

- a) Vapores Orgánicos **(0,5 puntos por medición, hasta un máximo de 1 puntos)**
- b) Polvo fracción inhalable **(0,5 puntos por medición hasta un máximo de 1,5 puntos)**
- c) Polvo fracción respirable **(0,5 puntos por medición hasta un máximo de 1,5 puntos)**
- d) Radón **(0,5 puntos por medición hasta un máximo de 4 puntos)**

B. Criterios de valoración relacionados con la experiencia demostrable del personal que la empresa adjudicataria tenga previsto asignar al servicio (10 puntos).

1. Asignación al servicio por parte de la empresa de personal con experiencia acreditable en el ámbito de la PRL en las artes escénicas y la música:

- a) Un (1) año de experiencia acreditable **2 puntos**.
- b) Dos (2) años de experiencia acreditable **5 puntos**.
- c) Tres (3) años o más de experiencia acreditable **10 puntos**.

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras es la que se indica a continuación:

EMPRESA	Mediciones Higiénicas				Mediciones de Agentes Químicos								Experiencia Personal Asignado		TOTAL PUNTOS
	Estrés Térmico		Radiaciones EM		Vapores Orgánicos		Polvo Frac. Inhalable		Polvo Frac. Respirable		Radón		Años Exp.	Punt.	
	Sí / No	Punt.	Sí / No	Punt.	Nº. Med	Punt.	Nº. Med	Punt.	Nº. Med	Punt.	Nº. Med	Punt.			
EUROCONTROL S.A.	SÍ	1	SÍ	1	1	0,5	1	0,5	1	0,5	1	0,5	6	10	14
IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	NO	0	NO	0	0	0	0	0	0	0	8	4	3	10	14
INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.	SÍ	1	SÍ	1	2	1	3	1,5	3	1,5	8	4	7	10	20
LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.	SÍ	1	SÍ	1	2	1	3	1,5	3	1,5	0	0	0	0	6
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L.	SÍ	1	SÍ	1	2	1	3	1,5	3	1,5	0	0	10	10	16
OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES S.A.	SÍ	1	SÍ	1	0*	0	0*	0	0*	0	0*	0	0*	0	2
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	SÍ	1	SÍ	1	2	1	3	1,5	3	1,5	8	4	3	10	20

* La empresa OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A. ha dejado en blanco los apartados correspondientes a los conceptos señalados tanto en el Anexo II, como en el Anexo IV de su oferta.

3. SUMATORIO DE VALORACIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICATARIA

EMPRESA	Puntos Oferta Económica	Puntos otros criterios	Total puntos	Orden por puntuación
EUROCONTROL S.A.	68,00	14	82,00	6º
IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	74,90	14	88,90	4º
INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.	76,72	20	96,72	2º
LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.	79,97	6	85,97	5º
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L.	80,00	16	96,00	3º
OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES S.A.	62,99	2	64,99	7º
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	80,00	20	100,00	1º

En base a la tabla arriba expuesta, y siguiendo los criterios establecidos en el PCAP, **este órgano de contratación propone la adjudicación del Expediente: Contratación de un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) para prestar asistencia técnica al Servicio de Prevención Propio del INAEM (SPRL) en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, a QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., por un precio de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (37.400,00 €, IVA excluido) - (45.254,00 €, IVA incluido).**

Eduardo Toledano Villanueva
Subdirector Adjunto Económico Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA